

ACTA DE LA COMISION PROVINCIAL DE MONUMENTOS
HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
DEL 14 DE MAYO 1954.

ISAD(G)

Norma Internacional General de Descripción Archivística

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia**
ES.1037.AHP/111.06//CPMHA/1:8
- **Título**
Acta de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Cáceres del 14 de mayo de 1954.
- **Fecha(s)**
[c] 1954, mayo, 14. Cáceres.
- **Nivel de descripción**
Unidad documental simple.
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción**
1 acta (2 págs.) encuadernada en libro; 315 x 225 mm.

2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre de los productores**
REGA000102. Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Cáceres.

- **Historia institucional / Reseña biográfica**

Las comisiones provinciales de monumentos se crearon por Real Orden de 13 de junio de 1844 para proteger los edificios y objetos de arte que habían pasado a ser propiedad del Estado tras la desamortización.

Entre sus funciones estaban las siguientes:

- 1.- Elaborar informes sobre edificios, monumentos y antigüedades
- 2.- Reunir y catalogar bibliotecas y archivos y crear los que sean convenientes
- 3.- Conservar y proteger los panteones reales y de hombres ilustres
- 4.- Crear museos provinciales y formar sus catálogos
- 5.- Documentar cuantos monumentos y antigüedades estén a su cargo o en la Provincia.

Debido a la amplitud de temas a tratar dividieron sus trabajos en tres secciones:

- 1ª) Formación de Bibliotecas y Archivos
- 2ª) Inspección de Museos de Pintura y Escultura
- 3ª) Promoción de excavaciones y conservación de los edificios dignos de ello.

Por Real Decreto de 15 de noviembre de 1854 se planteó reorganizar las relaciones entre las comisiones provinciales y la Comisión Central pretendiendo dar a esta última más autoridad. Con la Ley de Instrucción Pública, de 9 de septiembre de 1857, se suprimen las atribuciones de la Central pasando estas a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando a la que debían de rendir informes. Esto obligó a elaborar un nuevo Reglamento de las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos, de 24 de noviembre de 1865 (reformado por R.O. de 30 de diciembre de 1881) que establecía como novedad que las comisiones provinciales estarían compuestas por los individuos correspondientes de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, designando cada Academia cinco de los suyos.

Por Real Decreto de 11 de agosto de 1918 se da el último Reglamento a las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos, que sería sometido posteriormente a una serie de modificaciones que parecen reflejar que las comisiones provinciales se excedieron en el ejercicio de sus funciones.

La Ley de Instrucción Pública y el Reglamento de 1865 establecían una Comisión en cada provincia, presidida por el Gobernador Civil y compuesta por individuos correspondientes de cada una de la Reales Academias, hasta un número de cinco, el arquitecto Provincial, el Inspector de Antigüedades y el

Jefe de Fomento. El 11 de agosto de 1918 se aprobaba un nuevo Reglamento para las Comisiones Provinciales de Monumentos que sustituía en su totalidad a la obsoleta Real Orden de 24 de noviembre de 1865, que modificó el número de miembros y las funciones a desempeñar, liberándola de la tutela de los gobernadores civiles.

La Comisión funcionó hasta 1970. La reorganización administrativa de este año suprimió las Comisiones Provinciales de Monumentos y creó las Comisiones Territoriales de Patrimonio Histórico vigentes hoy en día y gestionadas por las Comunidades Autónomas.

- **Historia Archivística**

La documentación del fondo se encontraba en una carpeta en la colección Diversos (DIV/8:2) que debía de estar conservada en el Archivo desde sus inicios.

- **Forma de ingreso**

Transferencia.

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

- **Alcance y contenido**

Parte de las funciones de las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos incluían reunir, catalogar y conservar archivos, bibliotecas, documentos históricos relevantes, planos, dibujos, fotografías, etc., vinculados al patrimonio histórico-artístico. Fruto de estas funciones, las comisiones generaron una importante documentación específica: actas de sesiones, correspondencia con autoridades, expedientes de intervenciones, inventarios del patrimonio artístico, etc.

El documento descrito forma parte de un libro de actas de la Comisión que comprende el periodo entre los años 1936 y 1954, permitiendo ver la evolución de los criterios de protección, restauración, conservación del patrimonio histórico-artístico de estos años. En concreto, el acta 14 de mayo de 1954 tiene la importancia de ser la primera que celebraba la Comisión en su nueva sede, el Palacio de la Isla, sede que compartía con el Archivo Histórico Provincial de Cáceres. Como miembros de la comisión aparecen el presidente, Emilio Herreros, el secretario Justo Corchón, y los vocales Eloy Sánchez, Ángel Pérez, Rafael Valencia, Antonio Hurtado y Miguel Muñoz de San Pedro, Conde de San Miguel. La comisión acuerda, entre otras decisiones, que el conde de San Miguel, como miembro del Patronato de la Biblioteca Pública, autorice al director del Archivo Histórico Provincial de Cáceres, Víctor

Gerardo García Camino, para extender el acta de entrega a la Comisión del nuevo local y del mobiliario del Palacio de la Isla.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de acceso**
Acceso libre.
- **Condiciones de reproducción**
Pueden obtenerse copias del documento que legalmente pueda ser consultado y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos. Las tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.
- **Lengua / Escritura de la documentación**
Español: Spa.
- **Características físicas y requisitos técnicos**
Soporte papel.

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

- **Unidades de descripción relacionadas:**

Se relaciona directamente con otros libros de actas de la comisión pertenecientes a otros periodos. Guarda también relación con otra documentación del mismo fondo: correspondencia, expedientes de cuentas e informes emitidos por la Comisión.

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Nota del archivero**

Descripción realizada por Rafael Zambrano Moñino en septiembre del 2025.

- **Reglas o normas**

- Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)
- Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1ª ed. Génova: ISO, 1998.
- Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2ª ed.
- Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1ª versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
- Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2ª ed. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte. Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
- Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.

- **Fecha de la descripción**

2025-09-24